

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, enero 6 de 1988.-

Visto el presente expediente n° 419.801/87 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 654/87, "in situ", a los efectos de lograr el servicio y asistencia técnica integral -con inclusión de repuestos- de treinta (30) máquinas de escribir manuales y diecinueve (19) eléctricas, afectadas al uso de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, durante el año 1988; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución n° 1087 de fecha 23 de noviembre último, de la Secretaría de Superintendencia Administrativa (confr. fs. 9), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 32.

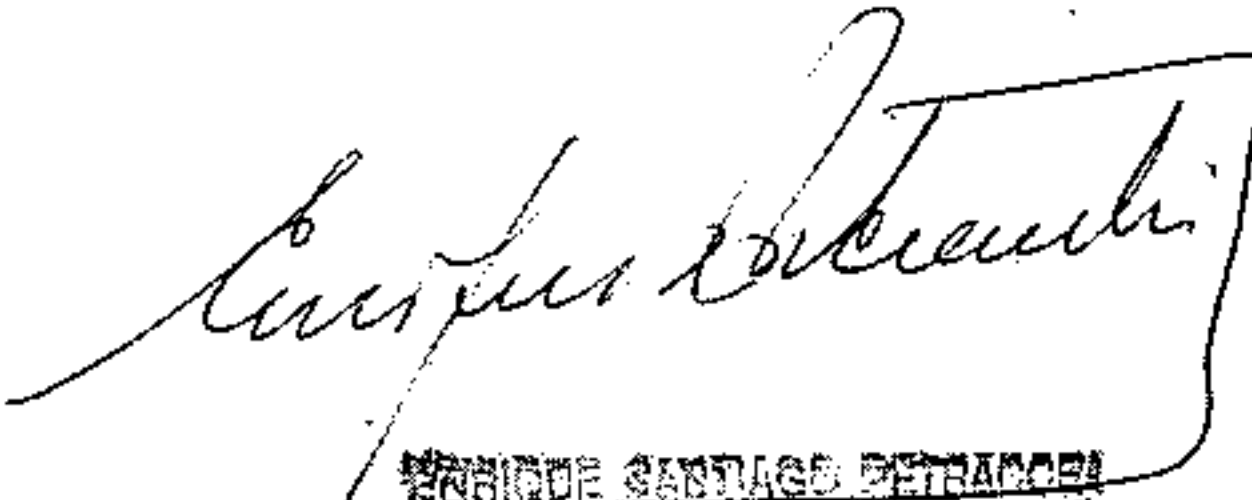
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 32- las ofertas nos. 1,2,3,4,5 y 6.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada n° / 654/87 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, Inc. 49, apart. / i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de // Compras a sus efectos.


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCA